



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 128/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2013

VISTO

El Expediente Administrativo CCH ECIE - 2013 "Caja Chica ECIE CAyT", el Oficio ECIE N° 808/13, la Nota DPC N° 355/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificado parcialmente por Resoluciones AGT N° 4/2012 y N° 125/2012.

Que por Resolución AGT N° 103/12 se hubo asignado la Caja Chica al Equipo Común de Intervención Extrajudicial-Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero CAyT.

Que, por Resolución AGT N° 6/2013, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2013.

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de cajas chicas.

Que, por el Oficio de los vistos, fue remitida la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada al ECIE CAyT; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.682,17.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

EL

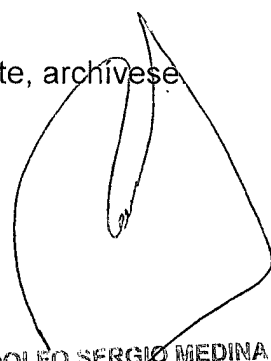
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 5 asignada al Equipo Común de Intervención Extra Jurisdiccional Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el Fuero CAyT por un monto de pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Diecisiete centavos (\$ 2.682,17); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

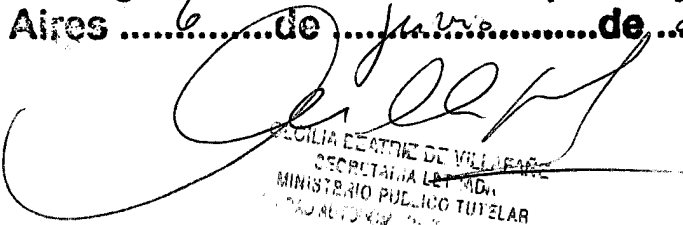
Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires6.....dejulio.....de2013**



CECILIA BEATRIZ DE VILLARREAL
SECRETARIA LEGAL
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES